



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 4007-2224/94 - RESO - RENOV. CAA - REFINERÍA BAHÍA BLANCA

VISTO el Expediente N° 4007-2224/94, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 531/19 y N° 89/22, y Resolución OPDS 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U (CUIT N° 30-71588559-6), solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental para su establecimiento industrial, sito en Avenida Colón N° 3032, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es "Refinación de petróleo crudo", en el marco de la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19 y modificatorios;

Que según Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DEPEIAOPDS de fecha 15 de octubre de 2019, se clasificó en tercera categoría el establecimiento industrial de la firma REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP-1684, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 133/21;

Que a fojas 1965/1966 obra liquidación de la Tasa Especial en concepto de Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental y su correspondiente boleto de pago, luciendo agregado a fojas 1970 la acreditación del mismo, validado por el Departamento de Tesorería, todo ello de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 11.459;

Que a fojas 1979/1982 luce Informe Técnico Final elaborado por personal técnico dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias quienes consideran viable el otorgamiento de la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, debiendo cumplir la firma con el Plan de Gestión Ambiental y el Programa de Monitoreo y Control, los que como Anexos formaran parte integrante de la presente resolución;

Que a fojas 1983 obra el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-12455273-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que a fojas 1984 luce Programa de Monitoreo y Control (IF-2023-12455105-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que a fojas 1987/1988 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, manifestando que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a otorgar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos contenidos en el Informe Técnico Final;

Que, por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la luz de las constancias obrantes en el expediente y lo informado por las instancias técnicas, elevó los actuados a Asesoría General de Gobierno para que se expida en el marco de su competencia;

Que a fojas 2068/2070 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 –incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Renovar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U (CUIT N° 30-71588559-6), para su establecimiento industrial sito en Avenida Colón N° 3032, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es “Refinación de petróleo crudo”, en el marco de la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-12455273-GDEBA-DPEIAMAMGP) y con el Programa de Monitoreo y Control (IF-2023-12455105-GDEBA-DPEIAMAMGP), que como Anexos I y II respectivamente integran la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.08.08 20:09:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.08 20:09:28 -03'00'

Corresponde Expediente N° 4007-2224/94
 REF.: REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U. (BBSAU)
 CUIT: 30-71588559-6

Programa de Monitoreo y Control

Control	Parámetros	Frecuencia	Sitio de Control
Efluentes Líquidos	pH, DBO, DQO, SS10min, SS2hrs, HTP, Fenoles, Sulfuros, Nitrógeno Amoniacal, Cloro Residual, Hg	Trimestral	CTM
Emisiones Gaseosas	NO _x , CO, SO ₂ , PM10	Semestral	101-B, 201-B, 611-B, 612-B, O. Chamber
	NO _x , CO, SO ₂	Semestral	302-B, 401-B, 771-B, HT-H01, HT-H02, RF-H02 301-U-ASF, 301-B-ASF, 302-U-ASF, 302-B-ASF, 304-B-ASF 360-B, Turbina y caldera de recuperación, Horno pre flash
	VOC's Discriminados (Incluye BTEX)	Semestral	661-U, 81201-L (Unidad VRU)
	NO _x , CO, SO ₂ , SH ₂	Semestral	Incinerador URA 10-02-B
Calidad de Aire	VOC's Discriminados (Incluye BTEX), Sulfuros, Mercaptanos, Aminas	Trimestral	Estaciones de Muestreo cuya cantidad y ubicación se deberá justificar técnicamente teniendo en cuenta receptores críticos y condiciones climáticas
Emisiones Difusas	VOC's	Trimestral	Piletas de Tratamiento y Cargadero de Camiones
Recurso Hídrico Subterráneo (Nivel Freático)	Nivel estático, pH, Conductividad, FLNA (#), HTP (##), DRO (##), GRO (##), Benceno, Tolueno, Etilbenceno, y Xilenos Totales (##), MTBE,	Semestral	Sector Refinería (810-1, 730-106, 730-109, 940-128, 730-31, 730-1, 900-3, 900-4, 700-3, 730-36, 970-14, 780-1a, 780-1b, 700-2, 530-1, 770-1b, 900-1b y 700-1b)

	(##), PAH's (##)		Sector Piletas (790-1, 790-2, 790-5, 790-6)
			Sector ex Landfarming (790-4, 790-9, 790-14)

(#) FLNA: determinación de presencia/ausencia, y en caso de corresponder determinar espesor y caracterización.

(##) En caso de no haber FLNA. Los Métodos de Análisis serán para: HTP (EPA 8015D), DRO, GRO y MTBE (EPA 8015D), BTEX (EPA 8015D, EPA 8020A, EPA 8021 o EPA 8260), PAH's (EPA 8100).

Los análisis deberán ser realizados en Laboratorios Habilitados de acuerdo a la Resolución 41/14.

Al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental la Firma deberá presentar un informe con resultados y conclusiones del Monitoreo implementado, incluyendo una tabla con los resultados y las Cadenas de Custodia y los Protocolos para Informe.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PMyC REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U. (Ex PAMPA ENERGÍA S.A.))

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 11:54:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 11:55:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 11:55:05 -03'00'

Corresponde Expediente N° 4007-2224/94
REF.: REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U. (BBSAU)
CUIT: 30-71588559-6

Plan de Gestión Ambiental (PGA)

El Plan de Gestión Ambiental presentado por la Firma, e incorporado a la plataforma GDEBA bajo el documento IF-2022-32229094-GDEBA-DGAMAMGP (página 22 a 166), se considera correcto.

La Firma deberá mantener el mismo a lo largo del tiempo, introduciendo los ajustes y modificaciones necesarias que surjan del seguimiento de los indicadores ambientales establecidos, como así también de la evolución de Programas fijados y del cumplimiento del Programa de Monitoreo Ambiental y Control.

Al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental la Firma deberá presentar, como parte del PGA, un informe de gestión que contemple entre otros puntos el seguimiento de las medidas de mitigación implementadas, de los indicadores propuestos y una conclusión en referencia al alcance/ seguimiento de las metas y objetivos planteados, adjuntando, tablas y/o gráficos que permita interpretar su evolución temporal, y proponer en caso de corresponder una actualización del PGA propuesto en el marco de CAA otorgado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA REFINERÍA BAHÍA BLANCA S.A.U. (Ex PAMPA ENERGÍA S.A.)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 11:52:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 11:55:27 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 11:55:28 -03'00'